

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL Un año..... 25 ptas. Seis meses..... 13 » Tres id..... 7 » <i>Pago adelantado.</i>		Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la <i>Gaceta</i> .—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.	SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL Un año..... 22'50 ptas Seis meses..... 12 » Tres id..... 6'50 » <i>Números sueltos 25 céntimos.</i>
--	--	--	--

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

Parte oficial.

Gobierno Civil

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 242).

Servicio de Higiene pecuaria.

Con el fin de organizar el servicio de Higiene pecuaria, a los efectos del artículo 311 del Reglamento para la ejecución de la ley de Epizootias, se publica en este BOLETÍN OFICIAL la clasificación provisional de Inspecciones municipales de Higiene y Sanidad pecuarias, con sólo los Ayuntamientos, entendiéndose

que en éstos van incluidos los pueblos que forman dichas entidades.

Los municipios que no estén conformes con la Inspección de que forman parte, lo participarán al señor Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias; pero al desear trasladarse a otra Inspección propondrán el Ayuntamiento que ha de incluirse en sustitución, y para ello presentarán el conforme del Ayuntamiento que le sustituya, entendiéndose que jamás y bajo ningún

concepto se dejará Inspección alguna inferior a 2000 habitantes.

Una vez constituidas las Inspecciones se publicarán con carácter definitivo, y con arreglo a ellas se formularán los presupuestos municipales, no siendo aprobados los que no hagan constar el sueldo que le corresponde y la Inspección a que están agregados.

Burgos 6 de agosto de 1923.

EL GOBERNADOR,

Angel Uceda López.

CLASIFICACIÓN PROVISIONAL DE INSPECCIONES MUNICIPALES DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

PROVINCIA DE BURGOS

INSPECCIÓN	MUNICIPIOS QUE LA FORMAN	Hectáreas.	Habitantes.	PARADAS	FERIAS
PARTIDO DE ARANDA DE DUERO.					
Aranda de Duero.....	Aranda de Duero.....	1800	5700	»	4
	Campillo de Aranda.....	1666	778	»	»
	Castrillo de la Vega.....	3500	1201	»	»
	Fresnillo de las Dueñas.....	600	618	»	»
	Fuentespina.....	270	773	»	»
	Villalba de Duero.....	675	487	»	»
		8511	9557	»	»
Baños de Valdearados.....	Baños de Valdearados.....	4800	1067	»	»
	Hontoria de Valdearados.....	2000	707	»	»
	Villanueva de Gumiel.....	1500	655	»	»
		8300	2429	»	»
Coruña del Conde.....	Arandilla.....	877	546	»	»
	Brazacorta.....	1898	497	»	»
	Peñalba de Castro.....	665	388	»	»
	Coruña del Conde.....	250	596	»	»
	Quintanarraya.....	1200	433	»	»
	Hinojar del Rey.....	750	413	»	»
		5640	2873	»	»
Gumiel de Hizán.....	Gumiel de Hizán.....	1850	2506	»	»
	Oquillas.....	900	278	»	»
	Quintana del Pidio.....	694	754	»	»
		3444	3538	»	»
Gumiel del Mercado.....	La Aguilera.....	1275	1050	»	»
	Gumiel del Mercado.....	2048	1935	»	»
		3323	2985	»	»
Milagros.....	Fuentenebro.....	3625	949	»	»
	Milagros.....	450	856	»	»
	Pardilla.....	780	463	»	»
	Torregalindo.....	580	458	»	»
		5435	2726	»	»

INSPECCIÓN	MUNICIPIOS QUE LA FORMAN	Hectáreas.	Habitantes.	PARADAS	FERIAS
Peñaranda de Duero.....	Peñaranda de Duero.....	2225	1582	»	»
	La Vid de Aranda.....	6870	728	»	»
		9595	2310	»	»
Quemada.....	Quemada.....	1350	730	»	»
	San Juan del Monte.....	1680	785	»	»
	Zazuar.....	1250	1103	»	»
		4280	2618	»	»
Santa Cruz de la Salceda.....	Fuentelcésped.....	4238	1315	»	»
	Santa Cruz de la Salceda.....	3250	964	»	»
	Vadocondes.....	2000	1008	»	»
		9488	3287	»	»
Sotillo de la Ribera.....	La Horra.....	1300	1189	»	»
	Sotillo de la Ribera.....	2300	1434	»	»
	Villatuela.....	3000	530	»	»
		6600	3153	»	»
Valdeande.....	Caleruega.....	2704	851	»	»
	Tubilla del Lago.....	1300	650	»	»
	Valdeande.....	1800	566	»	»
	Villalbilla de Gumiel.....	2400	383	»	»
		8204	2450	»	»

PARTIDO DE BELORADO

Belorado.....	Belorado.....	3150	2414	Una particular y una del Estado.	Tres ferias y mercado los lunes.
	Castil de Carrias.....	3500	152	»	»
	Fresno de Río Tirón.....	2100	443	»	»
	San Vicente del Valle.....	4225	263	»	»
	Tosantos.....	900	249	Una particular.....	»
	13875	3521	»	»	
Castildelgado.....	Bascuñana.....	1275	288	»	»
	Castildelgado.....	450	142	»	»
	Eterna.....	1730	285	»	»
	Fresneña.....	2400	345	»	»
	Ibrillos.....	922	245	»	»
	Redecilla del Camino.....	1300	185	»	»
	Redecilla del Campo.....	1573	401	Una en Quintanilla del Monte..	»
Viloria de Rioja.....	1200	239	Una particular.....	»	
	10850	2130	»	»	
Cerezo de Riotirón.....	Cerezo Riotirón.....	1800	1610	»	»
	Quintanalaranco.....	2600	514	»	»
	Quintanilla San García.....	3000	616	»	»
		7400	2740	»	»
Cueva-Cardiel.....	Alcocero.....	1000	275	»	»
	Arraya.....	1600	338	»	»
	Castil de Peones.....	1200	363	»	»
	Cerratón de Juarros.....	1280	281	»	»
	Cueva Cardiel.....	1000	299	»	»
	Carrias.....	2000	206	»	»
	Villalbos.....	500	133	»	»
	Villalómez.....	1800	201	»	»
Villanasur Río Oca.....	625	262	»	»	
	11005	2358	»	»	
Pradoluengo.....	Fresneda de la Sierra.....	980	410	Una particular.....	»
	Garganchón.....	500	258	»	»
	Pradoluengo.....	1400	2292	»	»
	Rábanos.....	3260	468	»	»
	Santa Cruz del Valle.....	3800	438	Una en Soto.....	»
	Valmala.....	1200	293	»	»
	Villagalijo.....	630	499	Una particular y una en Santa Olalla.....	»
	11770	4658	»	»	
Villafranca Montes de Oca...	Espinosa del Camino.....	1200	227	»	»
	Ocón de Villafranca.....	462	234	»	»
	Puras de Villafranca.....	1500	256	»	»
	Villafranca Montes de Oca.....	1600	787	Una particular y una del Estado.	»
	Villambistia.....	700	401	Una particular.....	»
	5462	1905	»	»	

PARTIDO DE BRIVIESCA

Los Barrios.....	Barrios (Los).....	1115	409	Una particular.....	»
	Cornudilla.....	1225	202	»	»
	Hermosilla.....	960	246	»	»
	Navas de Bureba.....	762	133	»	»
	Parte de Bureba (La).....	2025	278	»	»
	Pino de Bureba.....	1750	260	»	»
	Solduengo.....	900	289	»	»
	Vesgas (Las).....	1100	343	»	»
	9837	2160	»	»	

(Continuará).

Circulares.

Según comunica el Alcalde de Quintanarraya, se hallan depositados en aquel pueblo cuatro corderos de las señas siguientes: blancos, muesca por delante y despunte en la oreja derecha y aguzados por detrás de la izquierda.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el artículo 8.º del Reglamento de 24 de abril de 1905, dictado para la administración y régimen de las reses mostrencas; advirtiéndole que en caso de no presentarse el dueño a recogerlas dentro del plazo que señala el artículo 14, se venderán en pública subasta, con sujeción a lo establecido en el mencionado Reglamento y Real orden de 30 de junio de 1919, la cual habrá de celebrarse en la casa Ayuntamiento del pueblo donde se hallan depositados, y que el que justifique ser su dueño, tendrá que abonar los gastos ocasionados.

Burgos 30 de agosto de 1923.

EL GOBERNADOR,

Angel Uceda López.

Según comunica el Alcalde de Valle de Tobalina, en el pueblo de Quintana Maria, de aquel Valle, se halla depositado un caballo de las señas siguientes: pelo color alazán, de seis y media cuartas de alzada, edad seis a siete años, crin larga, cola corta, tiene una mota blanca encima del lomo, herrado de las extremidades y lleva cabezada sin ramal.

Lo que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el artículo 8.º del Reglamento de 24 de abril de 1905, dictado para la administración y régimen de las reses mostrencas; advirtiéndole que en caso de no presentarse el dueño a recogerle dentro del plazo que señala el artículo 14, se venderá en pública subasta, con sujeción a lo establecido en el mencionado Reglamento y Real orden de 30 de junio de 1919, la cual habrá de celebrarse en la casa Ayuntamiento de aquel pueblo, donde se halla depositado, y el que justifique ser su dueño tendrá que abonar los gastos ocasionados.

Burgos 30 de agosto de 1923.

EL GOBERNADOR,

Angel Uceda López.

Según me comunica el Alcalde de Alfoz de Bricia, en el pueblo de Montejo de Bricia, de dicha municipalidad, se halla depositada una vaca que fué recogida en aquellos sembrados en la tarde del 15 del actual, cuyas señas son: pelo castaño, por bajo del pecho blanca, astas cortas, de la izquierda indica haber estado descornada y lleva un campano pequeño con correa.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el ar-

tículo 8.º del Reglamento de 24 de abril de 1905, dictado para la administración y régimen de las reses mostrencas; advirtiéndole que en caso de no presentarse el dueño a recogerla dentro del plazo que señala el artículo 14, se venderá en pública subasta, con sujeción a lo establecido en el mencionado Reglamento y

Real orden de 30 de junio de 1919, la cual habrá de celebrarse en la casa Ayuntamiento del pueblo donde se halla depositada, y que el que justifique ser su dueño, tendrá que abonar los gastos ocasionados.

Burgos 30 de agosto de 1923.

EL GOBERNADOR,

Angel Uceda López.

COMISIÓN MIXTA DE RECLUTAMIENTO

Relación de las prórogas de primer año de incorporación a filas, concedidas por dicha Comisión en 25 del actual a los individuos que se expresan:

Reemplazo.	Nombres y apellidos de los mozos.	Pueblos del alistamiento.
1923	Francisco Soto Fernández.....	La Parte de Bureba.
»	Valentin Martínez Rojo.....	Lodoso.
»	Marcelino Bueno López.....	Mazulo de Muñó.
»	Aurelio Izquierdo Morquillas.....	Miranda de Ebro.
»	Mariano Baniandrés Esteban.....	Guzmán.
»	Wistremundo Pérez García.....	Acedillo.
»	Emilio del Pozo López.....	Avellanosa de Muñó.
»	Saturnino Manzanedo Sagredo.....	Cardeñuela Riopico.
»	Victorino Rodríguez Fernández.....	Sarracín.
»	Lázaro Seco Clérigo.....	Villadiago.
»	Francisco Gutiérrez Rodríguez.....	Idem.
»	Miguel Aceña Sanchez.....	Briviesca.
»	Félix Martínez Fernández.....	Quintanaortuño.
»	Mateo Alonso Pérez.....	La Piedra.
»	Jesús López Cámara.....	Oña.
»	Antonio Catalina Andrés.....	Aranda de Duero.
»	Emilio Alegre Martín.....	Neila.
»	Daniel Ruiz Ruiz.....	Frias.
»	Emilio Sanz Castro.....	Burgos.
»	Bruno Hernando Peña.....	Idem.
»	Francisco Ortega Cuesta.....	Idem.
»	Segundo Tejada Pozo.....	Idem.
»	Luis Angulo Pastor.....	Idem.
»	Emilio Miguel Martínez.....	Idem.
»	Julio Luengo Mayoral.....	Idem.
»	Arsenio Cantero García.....	Peral de Arlanza.
»	Modesto Reoyo Sáiz.....	Los Ausines.
»	Nicolás Cuezva Fernández.....	Ubierna.
»	Angel Tobalina Martínez.....	Orón.
»	Mariano Langa Minguito.....	Quemada.
»	Ticioano García Revenga.....	Tordómar.
»	Eladio Díez Cejudo.....	Idem.
»	Tomás Guzmán Guzmán.....	Quintana del Pidio.
»	Lorenzo Condado Díez.....	Medina de Pomar.
»	Benito López Maeso.....	Olmedillo de Ros.
»	Teófilo Güemes y Güemes.....	Robredo Temiño.
»	Rufino Nebreda Gil.....	Espinosa de Cervera.
»	Bernabé Núñez Alonso.....	Santa Maria del Invierno.
»	Alejandro González Manzanedo.....	Aguilar de Bureba.
»	Rafael Martínez Argote.....	Condado de Treviño.
»	Jacinto Sarmiento Ruiz.....	Miranda de Ebro.
»	Baldomero Martínez Gallego.....	Sordillos.
»	Gonzalo Arrenal Arrenal.....	Pradoluengo.
»	Lorenzo Ojeda Sáiz.....	Quintanarraya.
»	Laurentino Santa Maria Ladrón.....	Hinestrosa.
»	Gervasio Marina Pérez.....	Peñalba de Castro.
»	Eugenio Romera Miguel.....	Aranda de Duero.
»	Segundo Palacios Madrid.....	Baños de Valdearados.
»	Pascual Delgado Gutiérrez.....	Peñaranda de Duero.
»	Albino Pedrosa Díez.....	Valles.
»	Máximo Nogal Mata.....	San Pedro Samuel.
»	Abraham Fernández Castañeda.....	Alfoz de Santa Gadea.
»	Gumersindo González Pedroso.....	Cerezo de Rio Tirón.
»	José Gutiérrez Barga.....	Ocón de Villafranca.
»	Hipólito Fernández Ortega.....	Merindad de Sotocueva.
»	Fidel de la Fuente Santamaría.....	Guadilla de Villamar.
1922	Domingo Miguel Picón.....	Oquillas.
»	Felipe Jesús Barriuso Pérez.....	Sotresgudo.
»	Justo Urarte Durana.....	Condado de Treviño.
»	Aurelio Román Valladolid.....	Espinosa del Camino.
1923	Fortunato Rincón Cejudo.....	Tordómar.
»	Gabriel de Pedro González.....	Valdezate.
»	Orencio Ruiz Rodríguez.....	Orbaneja del Castillo.
»	Donato Sarraldo Revilla.....	Berberana.
»	Cándido Mardones Baranda.....	Villarcayo.
»	Luis Oraá Corcuera.....	Condado de Treviño.

Burgos 27 de agosto de 1923.—El Presidente, Rodrigo de Sebastián.

Delegación de Hacienda

Débitos de los Ayuntamientos hasta 1916.

Circular.

Por la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda se han remitido los estados de compensación de débitos y créditos y bonificación hecha sobre el líquido que hasta el año 1916 deben ingresar los Ayuntamientos comprendidos en la relación que se acompaña, conformes la mayor parte con sus libros de contabilidad, así como correspondientes a aquellos otros que no remitieron en tiempo oportuno las certificaciones a que les obligó la regla 5.ª del artículo 1.º del Dictamen-ley de 2 de marzo de 1917, los que por cuya omisión quedan obligados a admitir las liquidaciones practicadas, debiendo ingresar las referidas Corporaciones los débitos resultantes dentro del plazo de quince días, y aquellos cuyos recursos no les permitan hacerlo de una vez, lo manifestarán a esta Delegación para concertar su pago, admitiéndoseles en tanto a buena cuenta las cantidades que sus recursos les consientan.

Burgos 25 de agosto de 1923.—El Delegado de Hacienda, A. Chapuli Navarro.

Ayuntamientos que se citan.

Arenillas de Riopisuerga, 1.469'74 pesetas.

Peñaranda de Duero, 18.446'21.

Providencias judiciales

Castrogeriz.

D. Leocadio Tamara García Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en la demanda ejecutiva presentada por el Procurador D. Marceliano López Gil, a nombre y representación de D. Nicolás Martín del Diego, contra D. Antonio Azorero Moreno, vecinos de Villequirán de los Infantes, sobre pago de pesetas, se embargaron los frutos que se detallarán y que se hallan depositados en poder del vecino de expresado pueblo, D. Fidenciano Grijalvo López, habiéndose acordado en providencia del día de hoy la venta en pública subasta de referidos frutos, que son los siguientes:

Once sacos de harina de 70 kilos cada saco, a 20 pesetas uno, en 220.

Ciento quince kilos de comidilla, en 35.

Ciento tres y medio kilos de salvado, en 20.

Once sacos de harina de 100 kilos cada saco, a 40 pesetas cada uno, en 440.

Cien sacos de harina de 100 kilos cada saco, a 40 pesetas uno, en 4000.

Cuya subasta tendrá lugar en la audiencia de este Juzgado y simultáneamente en el municipal de Villequirán de los Infantes el día 12 de septiembre próximo, a las once.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que

deseen interesarse en la subasta, advirtiéndoles a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de su tasación.

Dado en Castrogeriz a 28 de agosto de 1923.—Leocadio Tamara.—El Secretario judicial, Lic. Jesús María Gil Ruiz.

Anuncios Oficiales

AUDIENCIA DE BURGOS

Secretaría de Gobierno.

Verificado el alarde general de las causas que, procedentes de los Juzgados de instrucción de esta provincia, se hallan en estado de ser sometidas al conocimiento del Tribunal del Jurado, en el cuatrimestre actual, el Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia se ha servido señalar, de conformidad con lo prevenido en el párrafo último del artículo 42 de la ley del Jurado, el día 2 de octubre próximo, a las diez de su mañana, para dar principio a las sesiones de dicho periodo en el local destinado al efecto, en el edificio que ocupa esta Audiencia.

En el sorteo celebrado, conforme al artículo 41 de la misma Ley, han resultado elegidos los jurados y supernumerarios que a continuación se insertan, con expresión del partido a que pertenecen, de las causas incoadas en el respectivo Juzgado de instrucción, y horas señaladas para las vistas, que son los días y horas en que los dichos jurados y sus supernumerarios deberán presentarse en esta Audiencia.

PARTIDO JUDICIAL DE BURGOS

Cabezas de familia.

Eustasio Lara Ramos, vecino de Arcos.
 Celso Asenjo Gutiérrez, Burgos.
 Esteban García García, Atapuerca.
 Paulino Fernández Ruiz, Arroyal.
 Vidal Cerda Cerda, Atapuerca.
 Esteban Crespo Crespo, Huérmeces.
 Domiciano Díez López, Isar.
 José Martínez Martínez, Burgos.
 Florentino Domingo García, Castrillo del Val.
 Pedro Brioues García, Burgos.
 Moisés Peralta Muñoz, id.
 José Pino Arroyo, Galarde.
 Dionisio García García, Atapuerca.
 Herminio González Ordóñez, Los Ausines.
 Felipe Ibeas Ruiz, Cardeñuela-Riopico.
 José Ausin Santamaria, Cueva de Juarros.
 Ignacio Palacios Martínez, Burgos.
 Ruperto Bravo Bravo, Cardeñuela-Riopico.
 Marcelino Ortega González, La Nuez de abajo.
 Félix Arcos Martínez, Frandovinez.

Capacidades.

Venancio Pérez Pérez, Las Hormazas.
 Rufino Román Ibeas, Hurones.
 Ladislao Arangüena Irazola, Burgos.
 Isaac Gárate Cárcamo, id.
 Julio Saldaña Alonso, id.
 Mariano Yagüez Ortiz, id.
 Francisco Estébanez Rodríguez, id.
 Julián Cominges Calvo, id.
 Domingo Cabia Pardo, Modubar de la Emparedada.
 Eugenio González Ortega, Cardeñagimeu.
 José Tomás Moliner Escudero, Burgos.
 Amaro Izquierdo Pérez, id.
 Pedro Tena y Sicilia, id.
 Ismael García Rámila, id.
 Antolin Gonzalo Esteban, id.
 Emeterio González Pérez, Las Celdas.

Cabezas de familia.

Sinforiano Arasti Oscoz, Burgos.
 Secundino Calleja Merino, id.
 Enrique López López, id.
 Segundo Fournier y Franco, id.

Capacidades.

Pedro Alfaro Alfaro, Burgos.
 Domingo Dancausa Madrazo, id.
 Causas que habrán de conocer: una señalada para el día 2 de octubre, procedente del Juzgado de Burgos, seguida contra Isaac Reguero Pinto, sobre robo; otra para el día 3, procedente de dicho Juzgado, contra Ignacio Gabarri Jiménez, sobre robo frustrado, y otra para el día 4, del referido Juzgado, contra Eugenio Alonso Casado, sobre tentativa de violación.

PARTIDO JUDICIAL DE ARANDA DE DUERO

Cabezas de familia.

Regino Cebreco de Blas, vecino de Aranda.
 Fortunato Esteban Alonso, id.
 José García del Pecho, id.
 Pablo López Martínez, id.
 Bernardo Fernández Ibarra, id.
 Isidoro Castilla Rochas, id.
 Julián Olhagaray Arranz, id.
 Niceto Berzosa Rozas, id.
 Mariano Andrés Ibáñez, id.
 Justo Velasco Cebreco, id.
 Pablo Delgado Juez, Arandilla.
 Julián Gonzalo Sanz, id.
 Felipe Ibáñez Perosanz, Castrillo de la Vega.
 Andrés García Ortega, id.
 Florencio Pinto García, id.
 Benjamín Hoz Martín, Campillo de Aranda.
 Teodoro García Mayor, id.
 Fausto Bravo Cabeza, Caleruega.
 Martín Mateo Vélez, Peñaranda de Duero.
 Pedro Adrián Sainz, Gumiel de Hizán.

Capacidades.

Ramón Mira Vicente, Aranda.
 Benito Calvo Gil, id.
 Carmelo Esteban Mata, id.
 Tomás Arranz Ponce de León, id.
 Fausto Vela Gómez, id.

José Tobes García, id.
 Miguel Martín Martínez, id.
 Eugenio Ortiz López, Arandilla.
 Moisés Gil Miguel, Fuentespina.
 Juan de Juan Perosanz, Campillo.
 Manuel Herrero Núñez, Baños de Valdearados.
 Silvestre López del Río, id.
 Vicente Ulloa Moral, Milagros.
 Domingo Gil Vela, id.
 Emiliano Calvo Maestro, Gumiel del Mercado.
 Alejandro Tudela Aldea, La Aguilera.

Cabezas de familia.

Teófilo Martín Cano, Burgos.
 Gerardo Barbero Miguel, id.
 Saturnino Cuadra García, id.
 José García Alía, id.

Capacidades.

Segundo Fournier y Franco, Burgos.
 Rafael Mejorada Muñoz, id.

Causas que habrán de conocer: una señalada para el día 8 de octubre, procedente del Juzgado de Aranda de Duero, seguida contra Martina Langa Núñez, sobre infanticidio; otra para el día 9, procedente de dicho Juzgado, contra Benjamín Romero Villuela, sobre homicidio, y otra para el día 11, del referido Juzgado, contra Francisco Agripino Fernández, sobre cohecho.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Burgos 28 de agosto de 1923.—El Secretario de Gobierno, F. Javier Tornos.

(Continuará.)

INDICE

de los Decretos, órdenes y circulares del Gobierno y disposiciones de las Autoridades administrativas de la provincia, insertos en los números del mes de agosto.

Número 122....

Núm. 123. Ministerio de la Gobernación. Real orden haciendo públicas las recompensas otorgadas con motivo del XI Concurso de premios para los que hayan realizado actos meritorios en favor de la Infancia.

Núm. 124. Ministerio de la Gobernación. Real orden circular dictando normas aclaratorias a las contenidas en la Real orden circular de 19 de mayo último sobre venta y exportación de armas de fuego portátiles, probadas en el Banco Oficial de Eibar.

Núm. 125....

Núm. 126. Presidencia del Consejo de Ministros. Real decreto declarando que no ha debido tramitarse una competencia entre el Gobernador de Alicante y el Juez de instrucción de Elche.

—Idem. Id. declarando que no ha debido suscitarse otra entre el Gobernador de Ciudad-Real y el Juez de instrucción de Almagro.

Núm. 127. Ministerio de Gracia y Justicia. Ley sobre la tenencia de armas cortas de fuego.

—Ministerio de Instrucción pública. Real orden dando las gracias a D. Adolfo Espinosa por la donación de un edificio destinado a Es-

cuelas graduadas en Pradoluengo (Burgos).

Núm. 128. Presidencia del Consejo de Ministros. Real decreto decidiendo a favor de la Autoridad judicial una competencia promovida entre el Gobernador de Zaragoza y el Juez de primera instancia de La Almunia.

—Ministerio de Gracia y Justicia. Real decreto disponiendo que, por ahora, sólo se aplicará la nueva ley de tenencia y uso de armas a las provincias de Barcelona, Vizcaya, Valencia y Zaragoza.

Núm. 129. Presidencia del Consejo de Ministros. Real decreto declarando que ha lugar al recurso de queja promovido por la Sala de Gobierno de la Audiencia territorial de Valencia.

—Ministerio de la Guerra. Real orden circular autorizando a las Comisiones mixtas de Reclutamiento para conceder el número de prórrogas de incorporación a filas que se indican.

Núm. 130....

Núm. 131. Ministerio de Hacienda. Real orden disponiendo que las utilidades percibidas en concepto de comisión comercial por personas o entidades que no tengan el carácter de empleados o dependientes de las personas o entidades que satisfagan las dichas comisiones, no están sujetas a la imposición en la tarifa 1.ª de la contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria, sino en los casos en que así resulte del texto de la dicha tarifa.

Núm. 132. Ministerio de la Guerra. Real orden circular concediendo un mes de plazo para que puedan acogerse a los beneficios del capítulo XX de la vigente ley de Reclutamiento los reclutas del reemplazo de 1923 y agregados al mismo.

Núm. 133. Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria. Real orden dictando reglas acerca de la aplicación de la ley de 4 de julio de 1918 a las tabernas y expendurías de bebidas alcohólicas.

—Ministerio de Fomento. Real orden disponiendo quede sin efecto la de 6 de junio del corriente año, adjudicando a la Sociedad anónima Pechelbron de Explotaciones mineras la ejecución por contrato de dos sondeos de investigación de petróleo en cada una de las provincias de Alava y Burgos.

Núm. 134. Ministerio de la Gobernación. Real orden aprobando la tarifa de precios de los medicamentos que se suministren a la Beneficencia municipal.

Núm. 135. Presidencia del Consejo de Ministros. Real decreto declarando que no hay términos hábiles para hacer declaración sobre la cuestión de competencia entablada entre el Gobernador de Murcia y el Juzgado de primera instancia de La Catedral, de dicha ciudad.

Núm. 136. Real decreto declarando que ha lugar al recurso de queja promovido por la Sala de Gobierno de la Audiencia territorial de Madrid contra el Alcalde de Yunclez (Toledo).

Núm. 137....

Núm. 138. Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes. Real orden declarando Monumento arquitectónico artístico el Palacio de los Condes de Miranda, sito en Peñaranda de Duero (Burgos).

Núm. 139....